



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALGALDIA N° 2978/2009**

**ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2009**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Ley N°19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, específicamente en su artículo 56, conforme el cual, en el supuesto que las normas técnicas, los planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de ésta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49. En relación con lo indicado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 320 de 2002, del Ministerio de Salud, en cuanto señala la forma de materializarla a través de la correspondiente Resolución dictada por dicho Ministerio.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 809 de fecha 14 de Mayo de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Programa IRA – ERA, y las facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Salud que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/05 y N°31/07, ambos del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N°3962, de fecha 30 de Julio de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota, que aprueba el Convenio Programa IRA-ERA Sala IRA-ERA en el nivel primario de atención – año 2009, de fecha 03 de Abril de 2009.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE** Convenio de fecha 03 de Abril de 2009, celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quilota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual las partes acordaron la forma y condiciones de Implementación de Programa IRA-ERA, en virtud del cual se acordó la implantación de una sala de control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor, para el siguiente establecimiento: Consultorio Manuel Rodríguez.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio el monto total de \$9.612.000 (nueve millones seiscientos doce mil pesos) la que se pagará

14



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

en 12 (doce) cuotas mensuales de \$801.000 (ochocientos un mil pesos), por los meses de operación de la sala.

Para este efecto, entre el Servicio y la Municipalidad se establece la necesidad de implementación de una sala de control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor, y que, se relaciona con los objetivos establecidos en el referido Programa, con la siguiente localización:

- Nombre del Consultorio: Posta Rural Zapallar.
- Dirección: Moisés Chacón c/Olegario Vallé
- Teléfono / fax: 033-741206.

**DECLARESE**, la vigencia del convenio que por este actó se aprueba hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
 Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio Programa IRA – ERA,  
 Sala IRA- ERA en el nivel primario de atención – año 2009

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 4.- oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

FCC/OTU/CCU/GARD JBN/cec.